REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 13254

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-84-238 DE 4 DE OCTUBRE DE 1984 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "TASKI EDITORA S.A.";

QUE el señor doctor Alexis Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el Nº A.P. 3208 de 17 de septiembre de 1984;

QUE la secretaría Nacional de Información Pública, mediante oficio Nº 00563 de 12 de julio de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando Nº SC.DIA.IAE.84.368 de 26 de julio de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando Nº DJ-CA-84-351 de 9 de octubre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TASKI EDITORA S.A." con domicilio en Quito, con un capital social de (S/. 50'000.000,oo) CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.10.000,oo) diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 OCT 1984

Econ. Gilberto Nevos Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
MLB
9-X-84

Con esta fecha queda inscrito la presente Resolución, bajo el número 90 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL